

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCION CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MDCH.A-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE CHONGOS ALTO, DISTRITO DE CHONGOS ALTO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2498779**

En el distrito de Sicaya, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2024, en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto , a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 088-2024-MDCH.A/GM de fecha 11 de noviembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MDCHA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE CHONGOS ALTO, DISTRITO DE CHONGOS ALTO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2498779**, a fin de efectuar la admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y otorgar la buena pro.

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	KETTY JUANA SOCUALAYA LARA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Experto Independiente
		Suplente			
Primer Miembro	MARIO ALFONSIN ROMAN VENTURA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
		Suplente			
Segundo Miembro	JHON CARLOS MAURICIO LARA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Jefe de Abastecimientos y Control Patrimonial
		Suplente			

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE como participantes los siguientes postores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES	FECHA DE INSCRIPCION
1	10164220350	GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO	14/11/2024
2	10201197517	RAFAEL FLORES SUMNER	20/11/2024
3	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	14/11/2024
4	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	14/11/2024

5	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	17/11/2024
6	10427695358	LOZANO LOZANO JUAN CARLOS	05/12/2024
7	10442512413	FLORES GUERRERO RONALD WILDER	29/11/2024
8	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	09/12/2024
9	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/11/2024
10	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L	07/12/2024
11	20600893573	CONSTRUCTORA CONSULTORA JCAV INGENIEROS S.A.C	20600893573
12	20601028434	MS SERVICIOS S.A.C.	20601028434
13	20601234999	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/12/2024

Acto seguido, se visualiza en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE el reporte de presentación de ofertas de los postores, siendo el siguiente:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	ALANOCA ARAGON BERNARDO	17/12/2024	11:28:44
2	CONSORCIO JAKIMA conformado por el Sr. LOZANO LOZANO JUAN CARLOS y el Sr. ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO	17/12/2024	19:43:23

## 1. DETALLE DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, se procedió a la apertura de las Ofertas Electrónica, requeridos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, de conformidad con Artículo 81 del literal 81.2 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, De acuerdo con la revisión efectuada, se admita/ no admitida la oferta del postor:

<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>ALANOCA ARAGON BERNARDO</b>	<b>CONSORCIO JAKIMA</b>
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE.	SI CUMPLE.
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

## 2. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Item(s) a los que postula</b>
1	ALANOCA ARAGON BERNARDO	1
2	CONSORCIO JAKIMA conformado por el Sr. LOZANO LOZANO JUAN CARLOS y el Sr. ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO	1

## 3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS ADMITIDAS.

Acto seguido luego de culminada la etapa de admisión de ofertas, se procede a revisar la documentación presentada para acreditar los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III, Sección Específica de las Bases y conforme a lo establecido en los numerales 82.1 del artículo 82 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando como resultado lo siguiente

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>ALANOCA ARAGON BERNARDO</b>	<b>CONSORCIO JAKIMA</b>
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	ACREDITA	ACREDITA
	<b>HABILITACION</b>		

	El consultor debe acreditar estar inscrito como consultor de obras, en la especialidad de "Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines" – CATEGORIA "C" o Superior		
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	ACREDITA	ACREDITA
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

#### 4. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las Capítulo IV de la sección específica de las bases y de conformidad a lo indicado en el numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	
ALANOCA ARAGON BERNARDO	80	0	80
CONSORCIO JAKIMA	80	20	100

**CONSIDERACIONES DEL PUNTAJE OTORGADO AL POSTOR ALANOCA ARAGON BERNARDO, EN LA METODOLOGIA PROPUESTA**

**OBSERVACIONES AL POSTOR BERNARDO ALANOCA ARAGON**

En este punto traemos la anotación de la **RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCION N° 1310-2022-TCE-S2**, dentro de la sumilla menciona lo siguiente "(...), las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de ofertas, quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones", así mismo citamos la **RESOLUCIÓN N° 03578-2023-TCE-S2**, cuya Sumilla menciona : "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Bajo estos alcances normativos el comité de selección procedió a revisar el factor de evaluación metodología propuesta, de acorde al esquema estipulado en las bases, el contenido mínimo solicitado y sus pautas establecidas, de los cuales se encontraron las siguientes observaciones:

**FACTOR 1.- GESTION DE LA SUPERVISION -PLAN DE TRABAJO**

a. Plan de trabajo (antecedentes, objetivos, metas, **check list**, metodología de supervisión, flujograma de plazo, funciones, flujograma de control económico, flujograma de control de calidad, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado, el check list del postor no describe el real alcance de la supervisión para el control de actividades.

IV. CHECK LIST

Los Servicios de Supervisión requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Control de Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los

Celular 984637354

ING. BERNARDO ALANOS  
DNI: 85409

---

327

materiales y equipos1 de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- ✓ Control del Plazo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.
- ✓ Control del Costo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución

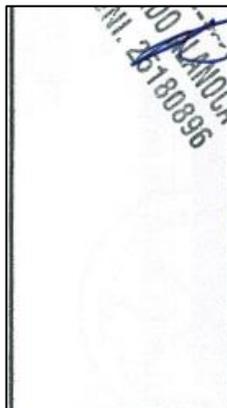
a. Plan de trabajo (antecedentes, objetivos, metas, check list, metodología de supervisión, flujograma de plazo, funciones, flujograma de control económico, flujograma de control de calidad, El postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado en el factor I, plan de trabajo (flujograma de control de calidad)

b. Plan de Supervisión del Plan de Manejo Ambiental PMA: Desarrollar la propuesta del Plan de Manejo ambiental (Adjuntar formato de identificación de impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse), siendo el contenido mínimo: el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado no adjuntas formatos de identificación de impactos ambientales a prevenirse, mitigarse corregirse o compensarse), el único formato adjuntado es ilegible.

Modelo de Caracterización de residuos para la colecta selectiva Reciclabile	
Reciclabile	No- Reciclabile
Diarios y revistas	Etiquetas adhesivas
Hojas de cuaderno	Papel carbón
Formularios de computadora	Cinta crepe
Cajas en general	Papeles cartón
Viñetas de papel	Papeles metalizados
Fotocopias	Papeles parafinados
Sobres	Papeles plastificados
Papeles	Papeles vacíos/empujados
Borradores	Servilletas usadas
Emb. larga vida	Celofán

c. Gestión de Recursos Humanos: Se deberá presentar el organigrama de la consultoría, en donde se pueda connotar las funciones propias del personal clave: Talento humano, Valoración, Clasificación, Sector técnico, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado no

describe el talento humano, valoración, clasificación, sector técnico, así mismo propone un personal clave que no esta de acorde a los términos de referencia.

	<p>ESPECIALISTA EN INST. ELECTROMECA'NICAS</p>	<p>ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCI'N DE LA OBRA</p>	<p>Supervisar la ejecuci'n de las instalaciones electromecanicas Establecer e implementar las estrategias para el control de calidad Supervisar el control de calidad de las instalaciones El'ctricas Supervisar y validar el desarrollo del dossier de calidad por todos los protocolos incluidos en el plan de aseguramiento Garantizar y verificar que los equipos que utiliza la supervisi'n Inspeccionar y verificar las caracteristicas de los materiales Realizar inspecciones de calidad de los suministros que se Realizar el seguimiento a las estrategias que se desarrollen terminado. Evaluar los productos terminados ejecutados por el ejecutor Identificar errores y proponer mejoras al Contratista. Emitir solicitudes de no conformidades ante la identificaci'n de los l'mites esperados del plan de aseguramiento y control de calidad Verificar la calidad de los equipos utilizados por el ejecutor Elaborar informes al jefe de Supervisi'n acerca de datos relativos a la obra Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de supervisi'n</p>
---	--	--	---

e. **Conocimiento del Proyecto: Modelamiento 3D de la INFRAESTRUCTURA OBJETO DE LA CONSULTORÍA, mediante software Autocad y/o Civil 3D y/o Infracad y/o algún software de modelamiento, generar un informe con la finalidad de advertir interferencias e incompatibilidades, para así llevar el control de avance de obra, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado, en ningún extremo realiza el modelamiento 3D ni advierte interferencias ni incompatibilidades del expediente técnico.**

l. **Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.**, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado en ningún extremo encontramos las dificultades en la supervisión de la obra, así mismo tampoco desarrolla las propuestas de solución.

o. **identificación de causas de no cumplimiento de las metas del proyecto y propuesta de solución – mínimo incluir 40 causales**, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado pues solo identifico 17 causales de no cumplimiento de las metas del proyecto.

r. **En Cascada** utilizando el enfoque de gestión de proyectos en base a PMI para el desarrollo de la consultoría, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado entendiéndose que el método de la cascada es un diagrama donde determina el proceso a seguir en una supervisión de obra.

## **FACTOR II.- PLAN DE CONTROL DE COSTOS**

f. **Con los datos del expediente técnico Realizar el histograma de recursos mano de obra directa (mano de obra calificada y no calificada),** el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado, no realiza el histograma de mano de obra

## **FACTOR III.- LOS MECANISMOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA**

b. **Clasificar por importancia el control de obra (ya sean este control de calidad, control de tiempos de ejecución, control de volúmenes de obra, control de estimaciones, control de precios, etc, definiendo cada una de ellas,** el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado

como son control de estimaciones, control de precios, control de volúmenes de obra, control de tiempos de ejecución.

**c. Medición de tiempos de ejecución para los conceptos que intervienen en la obra – control claves de control de calidad**, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado no desarrolla controles claves de control de calidad

#### **FACTOR V.- PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD**

**b. En concordancia con la Ley N° 29783, en el plan se deberán identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de las obras de acuerdo al plan de trabajo y se propondrán las correspondientes medidas preventivas con la indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución, realizar el análisis foda y propuesta de valor.**, el postor no desarrolla el contenido mínimo solicitado en ningún extremo del presente factor se encuentra el análisis foda y propuesta de valor

En ese punto es importante mencionar que este colegiado a determinado las pautas de evaluación para la metodología propuesta que a continuación señalamos: **Se precisa que la omisión y/o incongruencia normativa y/o legal en el contenido mínimo requerido de cada numeral a ser evaluado, constituye desconocimiento en las actividades relacionadas al objeto de la convocatoria, por lo cual no se le otorgará puntuación alguna de presentarse dicha acción, así mismo el postor debe desarrollar la METODOLOGIA PROPUESTA, de acuerdo a lo solicitado, debe entenderse que el desarrollo de la metodología propuesta debe ajustarse al desarrollo del Contenido Mínimo antes señalado, debiendo existir coherencia con la consultoría de obra a realizar, para lo cual realizará una descripción de cada contenido solicitado, fundamentalmente los mismos de acuerdo a las Normas técnicas, leyes y reglamentos aplicables. Lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo que busca cumplir la municipalidad distrital de Chongos Alto, la metodología que no guarde coherencia con lo solicitado no será calificada**". El colegiado a desplegado sus funciones de evaluación sustentado en este punto.

Así mismo citamos la **RESOLUCIÓN N° 03222-2023 -TCE-S5**, del tribunal de contrataciones del estado, en su numeral 21 describe lo siguiente (...) En otras palabras, las bases estándar aprobadas por el OSCE, en el caso del factor de evaluación "Metodología propuesta" prevé asignar un único puntaje cuando el postor desarrolla la metodología **conforme al contenido mínimo y pautas objetivas previstas en las bases**, sin que se aprecie que se haya contemplado la posibilidad de fraccionar o dividir o desagregar el puntaje contemplado, toda vez que la asignación de puntaje es por el cumplimiento total de la metodología y no por uno parcial, tal como se ha realizado en las bases integradas del procedimiento de selección. En ese sentido, las bases estándar han considerado que la metodología de trabajo propuesta por el postor se deba evaluar en su integridad, es decir, tomando en cuenta todo su contenido, y no de manera parcial. Por los fundamentos expuesto este colegiado considera que la metodología propuesta no cumple con el contenido mínimo solicitado.

Frente a la no descalificación de la metodología del postor, citamos la RESOLUCION N° 2635-2022.TCE-S2, del tribunal de contrataciones del estado cuyo Numeral 45 determina lo siguiente “Ahora bien, es necesario tener en cuenta, que la revisión de las ofertas presentadas por los postores, debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener la certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. Por estas consideraciones vertidas, **se le otorga 00 puntos**, por desarrollar la metodología que sustenta la oferta, de forma incompleta.

## 5. EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA.

Habiendo culminado con la etapa de evaluación de la oferta técnica y todos los postores han alcanzado el puntaje mínimo requerido Para acceder a la etapa de evaluación económica, se procede a la apertura de la oferta económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA		ALANOCA ARAGON BERNARDO	CONSORCIO JAKIMA
<b>A. PRECIO</b>			
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I=Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>	<b>S/ 1'063, 833.00</b>	<b>S/ 1'064,120.09</b>
<b>PUNTAJE</b>		<b>100</b>	<b>99.97</b>

## 6. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

Habiendo culminado la evaluación de la oferta económica se procede a determinar el puntaje total de los postores, Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

C<sub>1</sub> = 0.80  
C<sub>2</sub> = 0.20

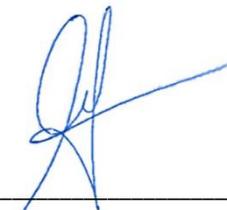
Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

POSTOR	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ESTADO
ALANOCA ARAGON BERNARDO	80	100	84	
CONSORCIO JAKIMA	100	99.97	99.99	ADJUDICADO

## 7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

El Comité de Selección procede a otorgar la BUENA PRO del, procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-MDCH.A-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE CHONGOS ALTO, DISTRITO DE CHONGOS ALTO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2498779, al **CONSORCIO JAKIMA** conformado por el Sr. LOZANO LOZANO JUAN CARLOS y el Sr. ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO , por el monto ofertado **S/ 1'064,120.09 ( un millón sesenta y cuatro mil ciento veinte con 09/100 soles.**

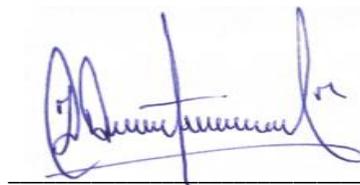
No habiendo otros puntos a tratar, y siendo la 13:15 del 19 de diciembre del año 2024, firmamos los presentes en señal de conformidad.



KETTY JUANA SOCUALAYA LARA  
PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ DE SELECCION



MARIO ALFONSIN ROMAN VENTURA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR DE  
COMITÉ DE SELECCION



JHON MAURICIO LARA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DE  
COMITÉ DE SELECCION